ANEXO MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No CS-778-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.815.744-4
OBJETO:	MODIFICAR EL CONTRATO N° CS-778-2024 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)"
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($185.837.897) M/CTE IVA INCLUIDO
ADICION 001	VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($26.073.900) M/CTE
VALOR A ADICIONAR:	QUINCE MILLONES QUINCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.015.420) M/CTE
PLAZ A PRORROGAR	N.A

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023 de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, con efectos a partir del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 14 del 21 de noviembre de 2023 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este modificatorio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS** identificada con NIT 900.815.744-4, representada legalmente por el señor **DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, hemos convenido celebrar el MODIFICATORIO N°. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. CS-778-2024 con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 04 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de suministro N° CS-778-2024 con SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($185.837.897) M/CTE IVA INCLUIDO, con fecha de inicio el día 07 de octubre de 2024. **b)** Que el día 07 de noviembre de 2024, las partes suscribieron modificatorio 001 por medio del cual se adicionó en la suma de VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($26.073.900) M/CTE, así como se adicionaron ítems nuevos no previstos, e incluyó a la secretaría de transporte y movilidad como supervisor. **c)** Que la secretaria general **DIANA MARCELA ANDRADE HUÉRFANO**, presentó solicitud de adición y modificación justificado en lo siguiente:

"(…)

Que la Alcaldía de Zipaquirá, tiene dentro de su organización interna la Secretaría General, dependencia que hace parte del sector central de la administración municipal, la cual, tiene como misión, "garantizar la gestión administrativa eficiente y eficaz, orientada a resultados y a la generación de cadena de valor, fundamentada en una cultura organizacional, basada en el aprendizaje y el mejoramiento continuo, el bienes y los valores y la ética institucional".

Que la Secretaría General tiene 6 objetivos principales, entre las que está "6. Disponer el aprovisionamiento de los recursos materiales, físicos y tecnológicos que requieran las dependencias del sector central de la administración municipal".

Que dentro de la organización interna de la Secretaría General, tiene bajo su responsabilidad: despacho del secretario general, oficina de control interno disciplinario, dirección administrativa, grupo de bienes y servicios administrativos, grupo de función pública, grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, grupo de sistemas integrado de gestión y el grupo de archivo municipal.

Que teniendo en cuenta las funciones de la Secretaría General, tiene además el deber de desarrollar estrategias de comunicación interna y externa de doble vía, con lo que se promueve la interacción de la ciudadanía con las actividades impartidas por parte de la administración municipal, como lo es acceder a la información de forma clara y transparente en las instalaciones de los Puntos Zipaquirá Digital – PZD, secretarías de despachos, y administración central.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Secretaría General en aras promover la información institucional y la participación ciudadana, evidenció la necesidad de adicionar nuevos ítems no incluidos en el contrato inicial, los cuales se relacionan así:

ITEM	DETALLE	CANT
1	Impresión e instalación de vinilo laminado Ref. "fotos de Zipaquira" 3,5 x 13 cm	235
2	Impresión e instalación de vinilo laminado Ref. "fotos de Zipaquira" 48 x 36 cm	12
3	Impresión e instalación de vinilo laminado Ref. "fotos de Zipaquira" 92 x 103 cm	2
4	Impresión, laminado e instalación de Stikers Código QR 9 X 9 cm	18
5	Desmonte, desisntalación de aviso existente con impresión e instalación de nuevo panaflex 90X300 cm	6
6	Impresión de banner e instalación en valla metalica 472x228 cm	2
7	Desmonte, desisntalación de aviso existente con impresión e instalación de nuevo panaflex Ref. Archivo Municipal" 154X417 cm	1
8	Tapete atrapahumedad extra-pesado con logo institucional 197x120 cm	1
9	Impresión e instalación de vinilo tipo espejo en la fachada de secretarias de la Alcaldía 70 m2	1

Dicho lo anterior, se hace necesario adicionar la suma de QUINCE MILLONES QUINCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.015.420) M/CTE al contrato mencionado para la secretaria general, así como modificar la cláusula 19 de supervisión en el sentido de incluir a DIANA MARCELA ANDRADE SECRETARIA GENERAL. como supervisora del presente contrato

Que para la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2024002119 y 2024002120 de fecha 15/11/2024.

d) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. e)** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. **f)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **g)** Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar el CONTRATO suministro Nº CS-778-2024, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. ADICIONAR el contrato en la suma de QUINCE MILLONES QUINCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.015.420) M/CTE para un valor total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCENTOS DIECISIETE PESOS ($226.927.217) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2024002119 y No. 2024002120 de fecha 15 de noviembre de 2024, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticuatro como se relaciona a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2024002119	15/11/2024	GF2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101 ICLD Impuestos	$9.658.040	$9.658.040
2024002120	15/11/2024	GFA2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1101 ICLD Impuestos	$5.400.000	$5.357.380
					TOTAL	$15.015.420

CLÁUSULA TERCERA. Modificar el anexo 1 en el sentido de adicionar ítems no previstos para la Secretaría General así:

ITEM	DETALLE	TAMAÑO	CANT	V. UNIT.	IVA	V. TOTAL
1	Impresión e instalación de vinilo laminado Ref. "fotos de Zipaquira"	3.5x13	235	$8.000	$ 1.520	$ 2.237.200
2	Impresión e instalación de vinilo laminado Ref. "fotos de Zipaquira"	48x36	12	$ 30.000	$5.700	$ 428.400
3	Impresión e instalación de vinilo laminado Ref. "fotos de Zipaquira"	92x103 cm	2	$ 80.000	$ 15.200	$ 190.400
4	Impresión, laminado e instalación de Stikers Código QR	9x9 cm	18	$ 12.000	$ 2.280	$ 257.040
5	Desmonte, desisntalación de aviso existente con impresión e instalación de nuevo panaflex	90x300 cm	6	$ 417.000	$ 79.230	$ 2.977.380
6	Impresión de banner e instalación en valla metalica	472x228 cm	2	$ 800.000	$ 152.000	$ 1.904.000
7	Desmonte, desisntalación de aviso existente con impresión e instalación de nuevo panaflex Ref. Archivo Municipal"	154x417 cm	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
8	Tapete atrapahumedad extra-pesado con logo institucional	197x120 cm	1	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000
9	Impresión e instalación de vinilo tipo espejo en la fachada de secretarias de la Alcaldía	70m2	1	$4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000
					TOTAL	**$15.015.420**

CLÁUSULA CUARTA. Modificar la cláusula 19 del contrato supervisión, por medio de la cual se incluye como supervisora a **DIANA MARCELA ANDRADE HUÉRFANO-** SECRETARIA GENERAL.

CLAUSULA QUINTA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente.

CLUASULA SEXTA. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.